

CUT: 73632-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0124-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 73632-2025 presentado por Eulogia Alejandra Inga Mendoza, presidente del "Comité de Usuarios Chichi Chico", mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua y de su primer consejo directivo periodo 2025 - 2026 bajo el marco de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 26º del mismo dispositivo legal, en su numeral 26.1 establece los requisitos para el reconocimiento administrativo del comité de usuarios y el numera 26.2 señala que previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la junta o comisión de usuarios cuando corresponda, opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles y de no recibir opinión en el plazo establecido se continúa con el procedimiento previsto. Además, que dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios;

Firmado digitalmente por MARIÑAS RAMIREZ Rodolfo FAU 20520711865 hard Motivo: V°B Fecha: 08/05/2025 16:45:39

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 14 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 14.12.2024, donde se aprueba el estatuto del "Comité de Usuarios Chichi Chico" compuesta por 08 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 14.12.2024, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 01.01.2025 hasta el 31.12.2026, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por: Eulogia Alejandra Inga Mendoza, Héctor Primitivo Pariona Paitán, Claudia Justina Buendía Santivañez, Basilia Dominica Loli Laureano, Flor de María Meza Flores, de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y Vocal respectivamente;

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó reconocimiento de la organización en el marco de la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia del acta de constitución, ii) copia de estatuto, iii) bienes de la organización, iv) esquema del sistema hidráulico, v) padrón de usuarios; y,

Que, con Carta N° 0212-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, se solicitó opinión previa sobre procedimiento de reconocimiento de organización a la Junta de Usuarios de su jurisdicción y, en atención a lo solicitado a través de la Carta N° 36-2025-JUSHMMCA/P, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mantaro – Clase A, opina de manera favorable el reconocimiento del "Comité de Usuarios Chichi Chico";

Que, de la evaluación del expediente administrativo por el profesional de la Administración Local de Agua, se ha emitido el Informe Técnico N° 0174-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de fecha 03.05.2025, en el cual concluye que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI y, la Resolución Jefatural N° 0238-2024 ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Chichi Chico", ubicado en el Barrio San Miguel, distrito de Nueve de Julio, provincia de Concepción, departamento de Junín, que capta las aguas del rio Achamayo, rio que forma parte del Subsector Hidráulico Achamayo que está dentro del Sector Hidráulico Menor Mantaro Clase A.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Chichi Chico", por el periodo 2025 - 2026, comprendido desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2026, y conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Eulogia Alejandra Inga Mendoza	20435133
Vicepresidente	Héctor Primitivo Pariona Paitán	20436228
Secretaria	Claudia Justina Buendía Santivañez	20435476
Tesorera	Basilia Dominica Loli Laureano	20436065
Vocal	Flor de María Meza Flores	20436211

Firmado digitalmente por MARIÑAS RAMIREZ Rodolfo FAU 20520711865 hard Motivo: V°B Fecha: 08/05/2025



ARTÍCULO 3.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios Chichi Chico", con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/rmr

Firmado digitalmente por MARIÑAS RAMIREZ Rodolfo FAU 20520711865 hard Motivo: V°B Fecha: 08/05/2025